

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad No. 2020-0146, Verbal de declaración existencia unión marital de hecho de JOSE ANTONIO MUÑOZ contra herederos determinados e indeterminados de LUZ MARINA PERILLA GUERRERO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Reprogramar la continuación de la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el día dispuesto para la diligencia ya se encontraba programada audiencia en el proceso de radicado 2021-0159, por ello, el Despacho dispone reprogramar la diligencia fijada para el día 4 de noviembre de 2.022, para la fecha del 22 de febrero de 2023, a las 10:00 am.

Cíteseles virtualmente en legal forma y por el medio más expedito.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS.

En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde dicha aplicación, convocar a las partes y a los declarantes respectivos.

Se advierte a las partes que la audiencia aquí señalada, tendrá el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido, con el interrogatorio de aquellas y con la posibilidad de que en ella se emita el fallo correspondiente.

2. Se recuerda que en dicha oportunidad se practicarán las pruebas determinadas en el auto del 26 de agosto de 2.021¹.
3. Se advierte nuevamente a las partes que la audiencia aquí señalada tendrá el trámite establecido en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido.

¹ [24 SeñalaAudienciaInicial.pdf](#)

4. Se advierte que en caso de que los convocados que no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

Notifíquese,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez: